



FUNDACION ESPERANZA Y PAZ DE LA AMAZONIA
Nit - 901,172,470-4
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



ACTA ASAMBLEA No. 013

03 MARZO 2022

En la ciudad de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, siendo las 01:00 pm, del día 03 de marzo, del año 2022, se reunieron los socios gestores y fundadores de la entidad sin ánimo de lucro, tipo fundación, Esperanza y Paz de la Amazonia, miembros de la junta directiva y la revisora fiscal. Para adelantar la reunión extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos o la ley previamente por presidente de la asamblea el señor Aristides Oime Ochoa, identificado con CC. No. 12.203.650 expedida en Garzón, Huila, quien convoco el día viernes 25 de febrero de 2022 mediante llamadas telefónicas.

para desarrollar el siguiente:

1. Lectura y Aprobación del Orden del día.
2. Actividad Meritoria
3. clasificación en el Régimen tributario Especial.
4. Aportes a la Asociación
5. Asignación de los Excedentes
6. Asignaciones permanentes
7. Memoria Económica.

1. El orden del día fue aprobó por unanimidad.
2. ACTIVIDAD MERITORIA

De acuerdo con los cambios que generó la Ley 1819 de 2016, los miembros de la junta directiva de la fundación ESPAZ, luego de una revisión detallada de las actividades que desarrolla la fundación confirmó que sus acciones cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 359 del E.T. Así las actividades cumplen con las acciones contempladas en los códigos CIU 9499

Esta revisión fue realizada aprobada por Unanimidad.

3. CLASIFICACION PARA EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Considerando lo establecido en la ley 1819 de 2016, el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 0019 de 2018, se autoriza al Representante Legal de la fundación a realizar la solicitud de clasificación en el Régimen Tributario especial para 2022. Así mismo se autoriza a realizar la correspondiente actualización para los años posteriores dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.



4. APORTES A LA FUNDACION:

Considerando la norma vigente, el acta de constitución y las reformas posteriores del Estatuto de la Fundación, se establece que los aportes, no serán reembolsables de ninguna manera y en ningún momento como fue estipulado en los estatutos.

5. DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O BENEFICIO NETO

Considerando la normatividad vigente y el Estatuto de la fundación se establece que los excedentes o beneficios netos si los hubiere se destinarán únicamente al desarrollo de las actividades administrativas o proyectos de la fundación, para el cumplimiento del objeto social de la fundación.

Decisión que fue tomada y aprobada en unanimidad.

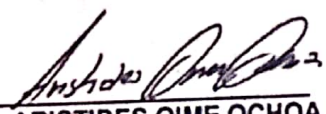
6. ASIGNACIONES PERMANENTES:

La Asociación no desarrolla asignaciones permanentes, y si en el futuro surgieren serán aplicadas al desarrollo del objeto Social de la entidad.

7. MEMORIA ECONOMICA:

Los ingresos de la fundación durante el año 2021 fueron de 42,516.569. UVT, por lo tanto, no está obligado a registrar memoria económica, de acuerdo a la norma vigente

siendo las 03:30 pm, se dio lectura a el acta la cual fue aprobada por todos los asistentes y de esta manera se da por terminada la reunión.


ARISTIDES OIME OCHOA
CC. 12.203.650
Presidente Asamblea


DEIVI RUIZ ALEJALDE
CC. 17.690.926
Secretario Asamblea